



Junta Electoral Nacional Distrito Santa Cruz

Acta n° 4: En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los ocho días del mes de noviembre de 2021, reunida la Junta Electoral Nacional del Distrito Santa Cruz, bajo la Presidencia del Dr. Claudio Marcelo Vázquez y de los Vocales Dra. Paula E. Ludueña Campos y Dr. Julio César Zárate, a los fines de tratar diversos temas relacionados con la celebración de los próximos comicios del 14 de noviembre, **RESUELVE: PRIMERO:** En atención a los términos de la Acordada extraordinaria CNE n°124/2021 CNE, corresponde considerar los siguientes puntos relacionados con la celebración de las pasadas elecciones P.A.S.O. del 12 de setiembre: a) en el desarrollo de los comicios mencionados, en este Distrito Santa Cruz no se informaron demoras en el ingreso a los establecimientos de votación ni la formación de largas filas de electores, por el contrario, resultó sumamente ágil para el elector; b) conforme surge del oficio recibido del Ministerio de Salud de la Pcia. de Santa Cruz, las elecciones PASO no han tenido impacto alguno en la transmisión del virus; c) las medidas sanitarias dispuestas en el protocolo, han sido recepcionadas en forma positiva por la ciudadanía en general y las agrupaciones políticas participantes, manifestándose por distintos medios a favor de la continuidad de las mismas; d) debido a la inmediatez entre el dictado de la acordada mencionada y la fecha de las elecciones generales del próximo 14 de noviembre, modificar el protocolo de votación ya coordinado y acordado con los distintos actores del proceso, podría resultar perjudicial para la celebración de los próximos comicios.- Por todo lo expuesto, esta Honorable Junta dispone ratificar y mantener la totalidad de las medidas dispuestas para las elecciones del pasado 12 de setiembre.- **SEGUNDO:** en cumplimiento de lo dispuesto por las normas del Capítulo II, título V del Código Electoral Nacional, el escrutinio definitivo se iniciará el día miércoles 17 de noviembre del corriente, a las 8.00 horas, en las instalaciones del quincho del club naval, sito en Av costanera Alte Brown y España de Río Gallegos, habilitándose día y hora hasta la finalización el mismo. Hágase saber que al recinto donde se practicará el escrutinio definitivo, sólo podrán ingresar los apoderados de las agrupaciones políticas que participarán de los próximos comicios del 14 de noviembre, respetando estrictamente todas las medidas sanitarias que son de público conocimiento.- **TERCERO: FISCALES PARTIDARIOS:** se les recuerda a las agrupaciones políticas que participarán de las próximas elecciones generales, las pautas a la que deberá ajustarse la actuación de los fiscales que los representen: **1.-)** En cada



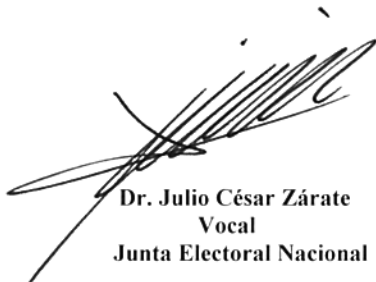
Junta Electoral Nacional *Distrito Santa Cruz*

establecimiento de votación se permitirá la presencia de un (1) fiscal de mesa y un (1) fiscal general por establecimiento, no permitiéndose la actuación simultánea en un mismo local de votación de más de un fiscal general de partido o alianza, quien no podrá ser designado para actuar en más de un local comicial.- Se solicita a los apoderados/as de las distintas agrupaciones la mayor colaboración posible para que los fiscales se movilicen dentro del establecimiento lo mínimo e indispensable que su función requiera, respetando las directivas del delegado Judicial para así minimizar las posibilidades de propagación del COVID 19.- **2.-)** Los poderes acordados a los fiscales de mesa y fiscales generales deberán contener los siguientes requisitos: nombre de la agrupación a la que representan, función que desempeñará (de mesa o general), nombre y apellido completo y número de documento cívico, teléfono de contacto, la firma de la autoridad partidaria que lo otorga y la del fiscal designado, quien deberá reunir los requisitos que establece el art. 58 del Código Electoral Nacional (saber leer y escribir y ser electores del Distrito).- En el caso de los fiscales generales, deberá indicar también el nombre y domicilio del establecimiento en el que prestará funciones.- **3.-)** Respecto de la designación de fiscales generales, se deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59 última parte del Código Electoral Nacional, en cuanto a que la nómina de las personas designadas para actuar en tal carácter deberá ser comunicada por el apoderado hasta veinticuatro horas antes del acto eleccionario, debiendo prestar tal función –se reitera- en un solo establecimiento.- **NO PODRÁN ACTUAR** quienes no hayan sido debidamente comunicados en la nómina respectiva.- Dicha presentación deberá efectivizarse en el sistema de gestión Judicial Lex 100, en el expediente de cada uno de los partidos o alianzas, ello bajo apercibimiento de tenerlos por no designados.- **4.-)** Fiscales de centro de transmisión de telegramas desde los establecimientos al centro de transmisión electoral (CTE): se permitirá la presencia de un fiscal general por cada agrupación política para fiscalizar la digitalización y trasmisión de los telegramas de escrutinio de mesa.- Dicha función podrá ser ejercida por alguno de los fiscales generales ya acreditados en el establecimiento para actuar en la jornada electoral.- **CUARTO:** Por Secretaría, notifíquese lo aquí resuelto, vía electrónica, a los Partidos políticos y/o Alianzas participantes.- **QUINTO:** Hacer saber lo aquí dispuesto a la ciudadanía en general mediante un comunicado a los distintos medios de la Provincia, al Comando Electoral del Distrito, a la Excm. Cámara Nacional Electoral Nacional y a la Dirección Nacional Electoral a sus efectos.- Con lo que no siendo para más se da por finalizado

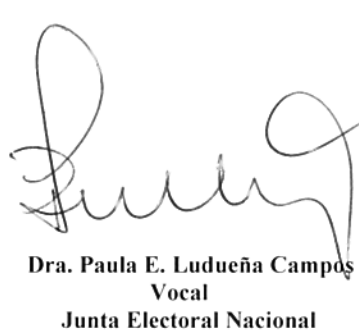


Junta Electoral Nacional
Distrito Santa Cruz

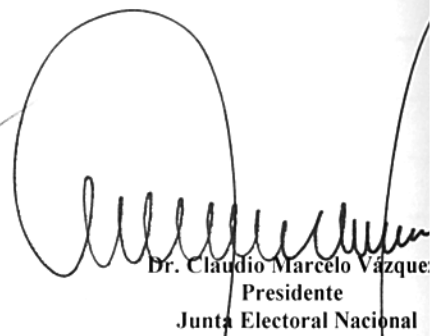
el acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando los comparecientes para constancia y conformidad y por ante mí que DOY FE.-----



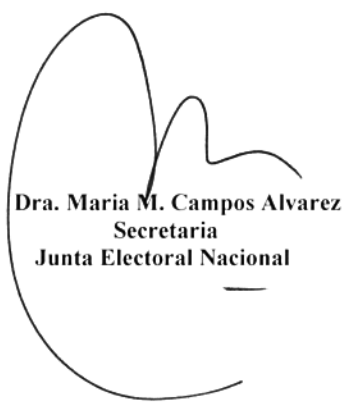
Dr. Julio César Zárate
Vocal
Junta Electoral Nacional



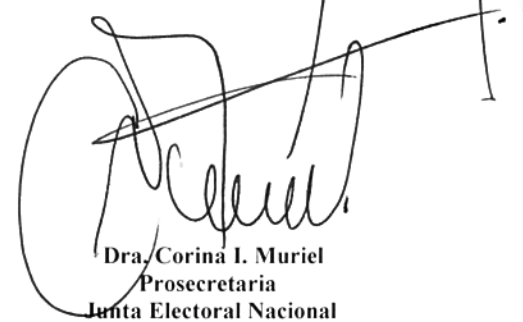
Dra. Paula E. Ludueña Campos
Vocal
Junta Electoral Nacional



Dr. Claudio Marcelo Vázquez
Presidente
Junta Electoral Nacional



Dra. María M. Campos Alvarez
Secretaria
Junta Electoral Nacional



Dra. Corina I. Muriel
Prosecretaria
Junta Electoral Nacional